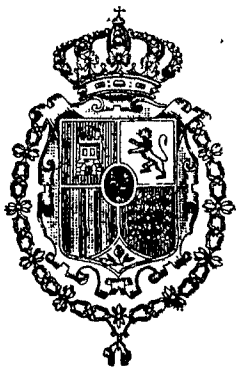


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se ponga á la venta en el Depósito de la Guerra la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 y las Instrucciones provisionales para su aplicación de 2 de marzo siguiente, figurando además como apéndice las disposiciones publicadas posteriormente resolviendo consultas acerca de la aplicación de dicha ley, siendo setenta y cinco céntimos el precio del ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Arturo González Gelpi, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Boñar (León) á esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de disponer en todo momento del personal de oficiales de Artille-

ría que sea necesario para cubrir las bajas que puedan ocurrir entre los de dicha arma que tienen su destino en la Comandancia general de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que transitoriamente é interin duren las circunstancias actuales, se cree en aquella Comandancia general un cuadro para eventualidades del servicio, compuesto de dos capitanes y cuatro primeros tenientes del arma de Artillería, los cuales serán destinados en comisión, quedando en situación de excedentes y percibiendo la diferencia hasta su sueldo entero y los demás devengos que por razón del destino podrán corresponderles, con cargo al capítulo correspondiente de la sección 12.ª del presupuesto en vigor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados á Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Aureliano Uribarri León, del regimiento de Soria, 9, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.

» Cándido Gómez Oria, de la zona de Teruel, 26, al regimiento de Melilla, 59.

» Cándido Hernández Rodríguez, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, á la Milicia Voluntaria de Ceuta.

Comandantes

D. José Rodríguez de la Torre, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache, al regimiento de Extremadura, 15.

- D. José González Quevedo, excedente en la segunda región, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Casimiro Molina Ruiz, excedente en la quinta región, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Juan Perelló Sacristán, de la caja de Cangas de Onís, 101, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Ricardo Fernández Tamarit, de la caja de Bilbao, 86, á situación de excedente en la primera región, cesando en la comisión que le fué conferida por real orden de 3 de enero último.

Capitanes

- D. Manuel de Toro Durio, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache, al regimiento de Saboya, 6.
- » Eladio López de Haro Carvajal, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, al regimiento del Serrallo, 69.
 - » Emeterio Saz Alvarez, excedente en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Vicente Lafuente Baleztena, excedente en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Emilio Izquierdo Arroyo, excedente en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Joaquín Martínez Sansón, del regimiento de Luchana, 28, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Nicolás Martínez Sansón, del regimiento de Luchana, 28, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » José Los Arcos Fernández, del regimiento de la Constitución, 29, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Luis Díaz de Arcaute y Díaz de Junquitu, de la reserva de Mataró, 64, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Pío Echeverría Lecuona, excedente en la primera región, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Alfredo González Amieba, de la reserva de Toro, 97, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » José Llamas Gaztelú, del regimiento de Pavía, 48, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Guillermo Valera Peñalva, del regimiento de España, 46, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Vicente Ruiz Mosso, de la reserva de Zaragoza, 75, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Salvador Azara Heredia, secretario de causas en la primera región, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 - » Miguel Campíns Aura, excedente en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
 - » Ramón Bartlett Zaldívar, ascendido, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache, al mismo.

Capitán de la reserva territorial de Canarias

- D. Manuel Torres del Castillo, del regimiento de Guía, 67, al mismo, en situación de provincia.

Primeros' tenientes

- D. Alvaro García Polavieja y Castrillo, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, á la milicia voluntaria de Ceuta.

- D. Carlos Hidalgo Ros, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.
- » José Cañavate Sande, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Ceriñola, 42.
 - » Aureliano García Martínez, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Ceriñola, 42.
 - » Jesús Albizu Unzué, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
 - » Manuel Sánchez de la Caballería, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
 - » José Ferriol Pérez, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.
 - » Marcos Nieto Molo, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.
 - » José Ayuso Casamayor, del regimiento de Gerona, 22, al de Aragón, 21.
 - » Carlos Arroyo Gibel, del regimiento de Cuenca, 27, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, y en comisión en las fuerzas de Policía indígena.
 - » Luis Zurdo Martín, del regimiento de España, 46, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Claudio Aláez Bayona, del regimiento de Pavía, 48, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » José Brinquis Moure, del regimiento de Garellano, 43, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » José Bulnes Aguilar, del regimiento de Castilla, 16, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Manuel Jorge Marzal, del regimiento de Toledo, 35, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Jesús Pérez Salas, del regimiento de Isabel II, 32, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Tomás Fernández Rogina, del regimiento de Zamora, 8, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Ricardo Fortún Covarrubias, del regimiento de América, 14, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Alfonso Gómez Cobián, del regimiento de Soria, 9, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Luis Quiroga Codina, del batallón Cazadores de Barcelona, 3, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Emiliano Fernández Cordón, del regimiento de Otumba, 49, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
 - » Manuel Márquez González, del regimiento de Alava, 56, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Ramón Fernández Ichazo, del regimiento de Guipúzcoa, 53, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Joaquín de la Puente Baamonde, del regimiento de Garellano, 43, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » César Caamaño Touchard, del regimiento de Isabel II, 32, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Enrique Pastor Rodríguez, del regimiento de la Princesa, 4, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Rafael Rodríguez Urbano, del regimiento de Valencia, 23, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » Manuel Santa Olalla Murciano, del regimiento de Asturias, 31, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
 - » José María Pallarés Pitarch, del regimiento de Te-

- tuán, 45, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- D. Benito Otero Brage, del regimiento de Zamora, 8, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Mariano Aznar Monfort, del regimiento de la Princesa, 4, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Marcelino Hernández Bruno, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Luis de Lacy Eguilaz, del regimiento de Cantabria, 39, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Julián López Villanueva, del regimiento de Luchana, 28, al batallón Cazadores de Alfonso XII, 15.
- » José Luque Barriocanal, del regimiento de San Quintín, 47, al batallón Cazadores de Estella, 14.
- » José López-Amor Jiménez, del regimiento de Alcántara, 58, al batallón Cazadores de Estella, 14.

Segundos tenientes

- D. Pablo Gago Alonso, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Ceirñola, 42.
- » Antonio García Saseta, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Ceirñola, 42.
- » Eloy Camino Peral, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Eloy Camino Peral, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Africa, 68.
- » José Alvarez Ríos, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.
- » Juan Montero Cabañas, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.
- » Felipe López Chaves, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Talavera, 18.
- » José Roldán González, del regimiento de Toledo, 35, al de Burgos, 36.
- » Agustín Pol de la Puente, del regimiento de Garellano, 43, al de Cuenca, 27.
- » Seraffín Sánchez Sandino, del regimiento de Castilla, 16, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Miguel García Rodríguez, del regimiento de Toledo, 35, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Alfonso Constenla Otero, del regimiento de Zaragoza, 12, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Gonzalo Arnica Ferrer, del regimiento de Vizcaya, 51, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » José Picatoste Vega, del regimiento de América, 14, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Ramón Díaz Guevara, del regimiento de Navarra, 25, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Fernando Araujo Soler, del regimiento de Pavía, 48, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Fernando Cueto Herrero, del regimiento del Príncipe, 3, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Luis Peral Sáenz, del regimiento del Príncipe, 3, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Maximino García Rodríguez, del regimiento de Toledo, 35, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Francisco Soro Larrinaga, del regimiento de Pavía, 48, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Francisco Martínez Illescas Rodríguez, del regi-

- miento de La Albuera, 26, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- D. José Hernández Pérez, del regimiento de Navarra, 25, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Leopoldo Sastre Salas, del regimiento de Tenerife, 64, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Mario Ruiz de la Torre, del regimiento de Castilla, 16, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Adolfo Montilla Pérez, del regimiento de La Albuera, 26, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Juan Suárez López-Fando, del regimiento de Galicia, 19, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Alfonso Beorlegui Canet, del regimiento de Luchana, 28, al batallón Cazadores de Alfonso XII, 15.
- » Jacinto Pérez Tajueco, del regimiento de Luchana, 28, al batallón Cazadores de Alfonso XII, 15.
- » Jesús Soto Domínguez, del regimiento de San Quintín, 47, al batallón Cazadores de Estella, 14.
- » Vicente García del Busto Ozores, del regimiento de San Quintín, 47, al batallón Cazadores de Estella, 14.
- » Felipe Matanza Vázquez, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, al batallón Cazadores de Llerena, 11.
- » José Alfau Galván, del regimiento de Córdoba, 10, al batallón Cazadores de Llerena, 11.
- » Rodrigo Dávila Peñalosa, del regimiento de La Albuera, 26, al batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15.

Segundos tenientes ascendidos por real orden de 8 del actual (D. O. núm. 199).

- D. José Vargas Jiménez, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Luis Parras Charrier, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » José Loma Arce, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Antonio Goróstegui Robles, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Pedro Dezcallar Tacón, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Angel Suanzes París, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » José de la Vega Montenegro, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » José López de Roda Zuleta, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

Segundos tenientes (E. R).

- D. Francisco Catalá Espasa, del regimiento de Menorca, 70, al de Alcántara, 58.
- » Narciso Jimeno Baxas, del regimiento de Melilla, 59, en situación de reserva por herido, al batallón Cazadores de La Palma, 20, en igual situación.
- » Cristóbal González Ramos, del regimiento de Orotava, 65, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Leonardo Sánchez Risco, del regimiento de Asia, 55, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Manuel Méndez Fernández, del regimiento de Murcia, 37, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Antonio Cancho Miño, del batallón Cazadores de La Palma, 20, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.

Madrid 13 de septiembre de 1913.—Luque.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artillero del 10.º regimiento montado de Artillería Adrián Mongollón Márquez, pase destinado como herrador de tercera al regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar la vacante que de dicha clase existía en el expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército en escrito de 4 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Sección de experiencias afecta á la cuarta sección de la citada Escuela, continúe constituida hasta fin de diciembre del año corriente por las mismas clases é individuos de tropa de que se compone en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Jefe de la Escuela Central de Tiro é Interventor general de Guerra.

ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, sin causar baja en los cuerpos á que pertenecen, se presenten con sus asistentes y caballos el día primero de octubre del corriente año en la Escuela de Equitación Militar, para tomar parte en el curso abreviado de dicho centro de enseñanza, desde la indicada fecha á fin de febrero del año próximo; siendo por cuenta del Estado los viajes de incorporación á la Escuela del referido personal y ganado y de regreso á los regimientos de su procedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

- D. José Martínez Salviejo, del regimiento Lanceros del Rey.
» José Aguilar Ponce de León y Ojeda, del regimiento Lanceros de la Reina.
» Eugenio Lefevre Petre, del regimiento Lanceros del Principe.

- D. Manuel Arias Berges, del regimiento Lanceros de Borbón.
» Jesús Cuadrado Juarez, del regimiento Lanceros de Farnesio.
» José Bermejo Lossantos, del regimiento Lanceros de Farnesio.
» Cristino de Espinosa González, del regimiento Dragones de Montesa.
» Fernando García González, del regimiento Cazadores de Lusitania.
» Manuel Rico Prieto, del regimiento Cazadores de Almansa.
» Manuel Villegas Gardoqui, del regimiento Cazadores de Castillejos.
» José Turmo Benjumea, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.
» Epifanio Prada González, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.
» Benigno Aguirre Erdocia, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII.
» Jesús Fernández Marchena, del regimiento Cazadores de Treviño.

Madrid 13 de septiembre de 1913.—Luque.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta económica del primer regimiento de Artillería de montaña y el ajustador D. Luis Alvarez Robes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del expresado regimiento, con la antigüedad de 28 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de primera clase, del regimiento mixto de Artillería de esa plaza, D. Pedro Martínez Ortiz, pase destinado á prestar sus servicios al regimiento Infantería de Ceuta número 60, en vacante que de su categoría existe en este último cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 12.º regimiento montado de Artillería D. Leonides Hermoso y López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Amelia Martínez Yaquero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 16 de julio último, promovida por el sargento del regimiento mixto de Artillería de esa plaza José Delgado Merino, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de cinco pesetas mensuales como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 9 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Artillería de montaña de esa plaza, Valeriano Hernández Rodríguez, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de 7,50 pesetas mensuales, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Cumpliendo en el presente mes diez años de efectividad en su empleo el capitán de Artillería, de reemplazo en esta región, D. Mariano Romero del Aguila, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la gratificación de 600 pesetas anuales, que percibirá desde 1.º de octubre próximo, y cuyo devengo se sujetará á lo prevenido en la real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 30 del mes de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza 600 pesetas, con destino á aumento de entretenimiento corriente de dicha Comandancia (núm. 831 del L. de C. é I.), obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para atenciones del palomar militar de Zaragoza, hoy suprimido (núm. 829 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 29 del mes de julio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.º, artículo 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Algeciras 863,58 pesetas, con destino á aumento de atenciones especiales de dicha Comandancia (núm. 1.307 del L. de C. é I.), obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para atenciones del palomar militar de Tarifa, hoy suprimido (número 1.309 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 25 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Mallorca 1.151,25 pesetas, con destino á aumento de entretenimiento corriente (núm. 373 del L. de C. é I.), obteniéndose la referida suma haciendo baja de 304,81 pesetas, en lo concedido á la misma Comandancia para palomar militar de Palma (núm. 371) y de 846,44 pesetas en lo asignado para palomar militar de Ibiza (núm. 372).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 de agosto último, al que acompañaba un pro-

yecto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Valladolid para refuerzo de pisos y cielo-rasos en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 24.680 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

Asimismo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (capítulo 11, artículo 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á esta obra 5.120,75 pesetas, obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la obra de la misma Comandancia, urbanización del patio del cuartel de San Benito (núm. 561 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

CONTRATACION DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de armonizar los preceptos del art. 77 del reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia, aprobado por real orden circular de 19 de mayo último (C. L. núm. 64) con el 67 del reglamento de contratación hoy vigente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los pliegos de condiciones técnicas para la contratación de los servicios de subsistencias y acuartelamiento en las

plazas donde no exista parque, depósito ó almacén de suministros, sean redactados por el jefe administrativo de aquellas plazas ó provincias á que corresponden. Al mismo tiempo se entenderá á los efectos del art. 22 del mencionado reglamento de contratación que el tribunal de subasta estará constituido por el citado jefe administrativo, el funcionario interventor que corresponda y un oficial secretario que se designará por la Intendencia militar de la región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor. . .

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 de julio próximo pasado, desempeñadas en el mes de junio último por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Carlos Peláez y Pérez Gamoneda y concluye con Tomás Padrón Zamora, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Ingenieros Tenerife...	1.º teniente.	D. Carlos Peláez y Pérez Gamoneda.....	10 y 11	St.ª Cruz de Tenerife..	Madrid.....	Asistir á las prácticas del curso de radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico.....	1			30			30
Art.ª Gran Canaria. . .	Médico 2.º...	» Manuel Suca Moya.. ..	10 y 11	Las Palmas..	Arrecife.....	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Lanzarote y asistencia á las fuerzas de la guarnición.	4			30			27
Idem	1.º teniente.	» Indalecio Alonso Quintero..	24	Haria....	Idem.....	Cobrar la consignación del destacamento de Lanzarote.....	26			27			2
Reg. Inf.ª Orotava, 65..	Otro.....	» César David Sal de Rellán..	10 y 11	Orotava..	Santa Cruz de Tenerife....	Cobrar libramientos....	27			30			4
Idem íd. Las Palmas, 66	Capitán . . .	» José Argemi Capdevila.....	10 y 11	Las Palmas...	Madrid.....	Presentarse á examen en la Escuela Superior de Guerra.....	1			14			14
Idem íd. Guía, 67 . . .	2.º teniente..	» Juan Hernández Calimano. .	24	Idem....	Guía.....	Conducir caudales.....	24	junio	1913	26	junio..	1913	3
Bón. Caz. La Palma, 20	1.º teniente.	» Manuel España García....	10 y 11	St.ª Cruz de la Palma....	Santa Cruz de Tenerife..	Cobrar libramientos.	22			25			4
Idem	Soldado 2.ª..	Antonio Jiménez Melinda.....	22	Idem...	Idem	Acompañar al anterior....	22			25			4
Idem íd. Lanzarote, 21.	2.º teniente..	D. Domingo Ortega Rodríguez.	10 y 11	Arrecife..	Las Palmas. . .	Cobrar libramientos....	21			25			5
Idem	Soldado 2.ª..	Manuel García Orta.	22	Idem...	Idem.....	Acompañar al anterior....	21			25			5
Idem íd. Fuerteventura, 22...	2.º teniente.	D. Donato Fr. dejas Sánchez..	10 y 11	Puerto Cabras..	Idem.....	Cobrar libramientos . . .	21			25			5
Idem	Soldado 2.ª..	Vicente Quintero Rodríguez...	22	Idem...	Idem.....	Acompañar al anterior. . .	21			25			5
Idem íd. Gomera Hierro, 23.	1.º teniente.	D. Domingo Gómez Zaracibal..	10 y 11	S. Sebastián (Gomera)...	Santa Cruz de Tenerife. . .	Cobrar libramientos.....	25			26			2
Idem	Soldado 2.ª..	Tomás Padrón Zamora.	22	Idem....	Idem.....	Acompañar al anterior....	25			26			2

O. núm. 204

14 de septiembre de 1913.

Madrid 4 de agosto de 1913.

LUQUE

PLUSES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 de julio último, interesando se conceda el plus de verano á las guarniciones de San Sebastián, Bilbao, Irún, Santander y fuertes de Choritoquieta y San Marcos, así como á los generales, jefes y oficiales y asimilados que tengan su residencia fija en dichos puntos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder dicho beneficio, como en años anteriores, con exclusión de otros devengos extraordinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen las remesas de harina, expresadas en la relación que se inserta á continuación, así como la devolución de los sacos vacíos por los parques á las fábricas tan pronto lo permitan las necesidades del servicio, afectando los gastos que originen estas remesas al capítulo 1.º, art. 3.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Interventor general de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita.

FABRICAS	Parques ó depósitos	HARINA
		Quintales métricos
Zaragoza.....	Valencia....	600
	Cartagena....	300
	Alicante.....	100
Valladolid.....	Vigo.....	100

Madrid 12 de septiembre de 1913.—LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer dos vacantes de capitán profesor, en comisión, en el Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, correspondientes una al cuerpo de Artillería y la otra al de Ingenieros, anunciado por real orden circular de 7 de agosto último (D. O. núm. 173), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparlas, al capitán de Artillería D. José Dicenta y Bosch, ayudante de campo del Comandante general de Artillería de la quinta región, y al de Ingenieros D. Pedro Rodríguez Perlado, destinado en el regimiento de Ferrocarriles, debiendo quedar ambos en situación de excedentes en la primera región y percibir el sueldo por el capítulo 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

* * *

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir dos vacantes de profesor que existen en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, anunciadas por real orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 179), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar al capitán de dicha arma D. Rodrigo Arellano Muñoz, con destino en el regimiento de San Quintín núm. 47, para desempeñar dos clases de Algebra de preparación militar; y para la de Geometría de preparación militar y otra de Geometría, Física de preparación de Telégrafos, al del mismo empleo y arma, D. Francisco Menéndez Arango Detrell, que tiene su destino en el batallón 2.º reserva de Zamora núm. 96.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Interventor general de Guerra y General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

* * *

EQUIPO Y MONTURA

Circular. Excmo. Sr.: El apartado segundo del artículo 17 del reglamento de 11 de junio de 1908 (O. L. núm. 105), dictado para ejecución de la ley de 1.º del mes y año, que establece el ascenso en tiempo de paz á oficiales de la escala de reserva retribuida de los sargentos de las armas y cuerpos del Ejército, disponia que los que sean plazas montadas en sus nuevos destinos, reciban el correspondiente equipo de caballo con cargo al fondo de material y á prorrateo entre todos los cuerpos montados del arma á que pertenezca, deduciéndose de su contexto que el destino de referencia ha de ser consecutivo al ascenso, para poder optar al beneficio indicado, más, teniendo en cuenta el espíritu que informa esta concesión y que supeditada al riguroso sentido de su letra, se sienta un principio de desigualdad entre oficiales de la misma procedencia, dependiente de la contingencia de que su destino á cuerpo montado sea hecho á raíz ó posteriormente al susodicho ascenso, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver se entienda ampliado dicho precepto en el sentido de que los sargentos ascendidos á que antes se alude recibirán el correspondiente equipo en la forma que el mismo preceptúa, cuando por primera vez sean destinados á cuerpo montado, sin que sea condición precisa para ello que este destino sea consecutivo al ascenso, dándose á esta resolución carácter retroactivo con respecto á todos los oficiales de esta procedencia que no hayan disfrutado del beneficio por la discontinuidad del ascenso y el destino subsiguiente á cuerpo montado, que condiciona el derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Guardia Colonial de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, D. Francisco Adriá Arenós, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Coronige Barco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de las islas Canarias.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de segunda D. Cándido Leria Lanzac, con destino en la Comandancia general de Ceuta, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Francisca de Asís Ortiz Saracho y Romero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Archivo general militar, D. Miguel Fernández Martínez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por

enfermo para León y Villamoratiel de las Matas, de dicha provincia, y en vista del certificado de reconocimiento facultativo que á dicha instancia se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo que disponen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, tercera, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Alejandro Bori Parellada..	1913	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona	14	febro.	1913	2.914	Barcelona..	500
José Postils Foix.	1913	Navis... ..	Lérida.....	Lérida...	30	enero.	1913	81	Lérida...	500
José Fábrega Jon.	1913	Tudela de Segre.....	Idem.....	Idem...	12	febro.	1913	349	Idem... ..	500
Alejandro Baquero Tarruell	1913	Cervera.....	Idem.....	Idem...	13	idem..	1913	370	Idem.....	1.000
Juan Bahillas Casafón....	1913	Pedray y Coma	Idem.....	Idem...	10	idem..	1913	201	Idem.....	500
Carlos Revilla Bravo	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid...	13	idem..	1913	1.072	Madrid...	500
Enrique Rodríguez Ferrer	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	30	enero.	1913	118	Idem.....	1.000
Valentín Cerberó del Casti- tillo.....	1913	Idem... ..	Idem.....	Idem...	17	idem..	1913	196	Idem.....	1.000
Marceliano Román Lozano	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	11	febro.	1913	752	Idem.....	500
Domingo Martínez Cerdeño	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	4	enero.	1913	20	Idem.....	1.000
Luis Balbarrín Gutiérrez	1913	Idem... ..	Idem.....	Idem...	7	febro.	1913	409	Idem... ..	500
Emilio Almazán Mendigorri	1912	Málaga.....	Málaga.....	Málaga...	13	mayo.	1912	282	Málaga...	500
Ignacio Vilaseca Martínez Peláez	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	8	febro.	1913	165	Idem.....	1.000
José Castano García.	1913	Cumbres ma- yores....	Huelva.....	Huelva...	15	idem..	1913	50	Huelva...	500
Domingo Cárdeno Vázquez	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	15	idem..	1913	49	Idem.....	500
Carlos Cáceres Fernández...	1912	Cartaya.....	Idem... ..	Idem...	12	idem.	1912	747	Idem.....	500
Francisco Parreño Romero	1913	Valverde del Camino....	Idem.....	Idem...	14	idem..	1913	62	Idem.....	500
Arturo Chamorro Carro ..	1913	Loja.....	Granada....	Granada..	15	idem.	1913	72	Granada...	500
Luis Cano Ramos.....	1913	Cazorla.....	Jaén.....	Jaén.....	30	enero.	1913	124	Jaén.....	1.000
Salvador Antón Torregrosa	1913	Muchamiel..	Alicante...	Alicante..	13	febro.	1913	368	Alicante...	500
Jerónimo Hernández López	1912	Villena.....	Idem.....	Idem...	30	agosto	1912	760	Idem.....	500
Antonio Hernández Mira.	1913	Fijona.....	Idem.....	Idem...	10	febro.	1913	253	Idem.....	500
Laureano Moncho Ferrer.	1913	Beniarrés....	Idem.....	Idem...	24	enero.	1913	110	Idem... ..	1.000
Hipólito Poveda Sánchez..	1913	Hondon de las Nieves..	Idem.....	Idem...	15	febro.	1913	205	Idem.....	500
Evaristo Marimón Lopez..	1913	Alicante. ...	Idem.....	Idem...	13	idem..	1913	367	Idem... ..	500
Luis Pastor Rivera.....	1913	Monovar... ..	Idem.....	Idem...	12	idem..	1913	319	Idem.....	500
Máximo Prats Marhuenda.	1913	Pinoso.....	Idem.....	Idem...	10	idem..	1913	252	Idem.....	1.000
Jerónimo Trives García...	1913	Guardamar..	Idem.....	Idem...	10	idem..	1913	101	Idem... ..	1.000
Matías Sellaer García.....	1913	Campillo....	Idem.....	Idem...	27	enero.	1913	538	Idem.....	500
Manuel Sala Pérez.....	1913	San Juan....	Idem.....	Idem...	13	febro.	1913	372	Idem.....	500
Ramón Quereda Sala.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	13	idem.	1913	366	Idem.....	500
Dalmacio Mansilla Cuenca.	1913	Bonete.....	Albacete...	Albacete..	10	idem..	1913	89	Albacete..	500
Baldomero Olay Tuya....	1912	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo...	27	mayo.	1912	18	Oviedo...	500
Juan Hernández Sánchez ..	1913	Abusejo.....	Salamanca..	Salamanca- ca.....	30	enero.	1913	138	Salamanca.	500
José Martínez Cercijo.....	1913	Santiago....	Coruña.....	Coruña...	10	febro.	1913	105	Coruña...	500
Juan Fernández Codesido	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	8	idem..	1913	99	Idem... ..	500
Eugenio Román Ferrer...	1912	Ibiza.....	Baleares...	Baleares.	31	mayo.	1912	193	Baleares...	1.000

Madrid 12 de septiembre de 1913.

* * *

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuevan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que

percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplar	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Francisco Sanz Maristany..	1911	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	22	agosto	1911	2.087	Barcelona.
Pedro Buti Coll.....	1910	San Pedro de Rivas.....	Idem.....	Manresa.....	27	dichbre	1910	183	Idem.
Antonio Cerqueda Travé..	1911	Castellentat...	Lérida.....	Lérida.....	30	sepbre	1911	1.116	Lérida.
Pablo Farré Nayach.....	1911	Salás.....	Idem.....	Idem.....	29	enero.	1912	711	Guadalajara.
Hermes Piñerua Fernández	1911	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	21	agosto	1911	1.666	Madrid.
José María Mérida García..	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	sepbre	1911	1.879	Idem.
Cristián Porras Bado....	1911	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	31	ocbre.	1911	811	Málaga.
Ignacio Rasero Cárdeno..	1911	Cumbres de Enmedio...	Huelva.....	Huelva.....	28	sepbre	1911	36	Huelva.
Andrés Ponce Barroso....	1911	Cartaya.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	793	Idem.
Julio Morales Aparicio....	1911	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....	30	idem..	1911	756	Valladolid.
Isidro Salgado Sánchez....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	605	Idem.
José Damián Sánchez Ruiz.	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	819	Idem.
José Asterio Walthon Navarro.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	614	Idem.
Francisco Requejo García..	1911	Villalón.....	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1912	467	Idem.
Antonio Revilla Gala....	1911	Cabezón.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1912	507	Idem.
Pedro Escribano Bernal...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	sepbre	1911	696	Idem.
Juan Antonio Arnosó Calvo	1910	Capela.....	Coruña.....	Betanzos.....	25	dichbre	1910	1.400	Coruña.
José Rodríguez Rodríguez.	1911	Verea.....	Orense.....	Orense.....	30	sepbre	1911	609	Orense.

Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el regimiento Infantería de Isabel la Católica una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor Coronel primer jefe del tercer regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en la Coruña, en el término de 15 días, á contar desde ésta fecha á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos establecidos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección.
Leandro Cubillo.

* * *

Vacante en el regimiento de Infantería de Cuenca, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al Señor Coro-

nel primer jefe del segundo regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Vitoria, en el término de 15 días, á contar desde ésta fecha á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos establecidos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

* * *

Vacantes en cada uno de los regimientos de Infantería de Cantabria y Sicilia, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al Señor Coronel primer jefe del 13.º regimiento montado de Artillería de guarnición en Logroño, en el término de 15 días, á contar desde ésta fecha á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo resultado desier-

to el concurso anunciado por orden circular de

10 de mayo último (D. O. núm. 104), para cubrir una plaza de obrero aventajado del Material de Ingenieros, de oficio herrero, con destino al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, cuyo concurso habría de celebrarse en Guadalajara, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia la provisión de la misma, para lo cual se verificarán los correspondientes exámenes en Melilla, bajo las condiciones y programas que á continuación se insertan:

1.ª El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado; siendo solo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.ª de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 18 del próximo mes de diciembre darán principio los exámenes, que se verificarán en la Comandancia principal de Ingenieros de Melilla. Estos exámenes tendrán lugar ante un tribunal, compuesto de un jefe y dos oficiales del cuerpo designados por el coronel jefe principal de la expresada Comandancia.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al jefe principal de la Comandancia mencionada, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.ª Cédula personal.

2.ª Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.ª Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército copia autorizada de la licencia.

4.ª Certificado de su estado civil.

5.ª Certificado de su práctica en los trabajos, haciendo constar el tiempo que ha permanecido en los talleres, conducta observada y aptitud demostrada.

4.ª Las instancias deberán hallarse el 18 de noviembre próximo en la Comandancia principal de Ingenieros de Melilla.

La referida dependencia acusará recibo de las instancias á los aspirantes, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso si ha lugar.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.ª Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:—1.ª Examen teórico.—2.ª Examen practico, ambos con arreglo al programa que á continuación se inserta. Después del primer examen ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación, se colocarán por orden de preferencia; sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio, para que por el Excmo. Señor General subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y la expedición del título correspondiente.

Madrid 12 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús.

Programa que se cita

EXAMEN TEORICO

4) 1.º Aritmética. Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

2.º Geometría. Definición de las líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral, paralelepípedos, pirámide y esfera, cilindro y cono. Trazar una perpendicular á una recta. Dividir un ángulo en dos partes iguales. Construir un ángulo igual á otro dado. Construcción de rectas paralelas. Dividir una recta en partes iguales. Trazar una circunferencia que pase por tres puntos. Hallar el centro de un círculo. Trazar tangentes á una circunferencia. Trazar polígonos regulares. Construcción de una curva igual á otra dada. Determinación del área de un triángulo paralelógramo, polígono cualquiera y círculo. Determinación del área y volumen de un paralelepípedo, pirámide, cilindro, cono y esfera.

B) 1.ª *Combustión*. — Combustibles. — Ideas generales. — Conocimientos de materiales. — Fundición de hierro, acero, sus clases, plomo, zinc, cobre, estaño.

2.ª *Trabajos del hierro en caliente*. — Fraguas. — Yunque. — Bigornia. — Martillos. — Brocas. — Punzón. — Cíncel. — Clavero. — Deguello. — Descargador. — Estajador. — Estampas. — Rompederas. — Tajaderas. — Soldadores. — Otras herramientas.

3.ª *Operaciones que comprende el trabajo del hierro en caliente*. — Estirado. — Recalcado. — Cortado y hendido. — Agujereado. — Estampa. — Relevado. — Redondeado y escuadrado.

4.ª Temple. — Recocido. cementado y damasquinado.

5.ª Descripción y funcionamiento de las fraguas modernas. — Martillos á mano. — Martillos pilones. — Diferentes clases.

Trabajo del hierro en frío

C) 1.ª Propiedades del hierro en sus distintas clases. — Ajuste. — Operaciones que comprende. — Taladrar y mortear á mano y mecánicamente.

2.ª Terrajas. — A mano. — Terrajas empleadas. — Terrajado mecánico. — Filetear.

3.ª Fresado, á mano y con máquina. — Aplicaciones de la fresa. — Acepillar. — Alisar. — Pulimentar. — Serrar. — Afilar. — Talla de engranajes. — Trazar.

4.ª Conservación del hierro, terminados los trabajos. — Trabajo de palastro en frío. — Diferentes operaciones. — Trabajos del cobre y el latón. — Soldaduras de diferentes clases. — Soldadura autógena.

EXAMEN PRACTICO

Ejecución de un trabajo adecuado á su oficio, elegido por el examinando entre tres que se propongan, á presencia del tribunal y con arreglo á escala, sin que exceda de 10 horas la duración del trabajo.

Madrid 12 de septiembre de 1913.—Banús.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 4 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos al segundo teniente alumno de la misma, D. Carlos Mas Gaminde, quince días de licencia por enfermo para Alhama de Aragón.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Luis Rodríguez Astray y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Orense.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Ricardo Figueras Carrascal y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Julio Martínez Raposo y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Juan Sanz Prieto y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden 15 días de licencia por enfermo para Torrelaguna.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Manuel Nieto Camprobin y del certificado facultativo que acompaña, de orden del

Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Villanueva de la Serena.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de esa academia, D. Narciso Rodríguez Ramírez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Cáceres.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señor Capitán general de la primera región.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

DESTINOS

En vista de la instancia promovida por el jefe de parada de segunda clase de ese Depósito, Eustasio León Pajares, y que remite V. E. con escrito fecha 28 del anterior, en súplica de ser destinado á prestar sus servicios á cualquiera de los Depósitos de sementales del arma; teniendo en cuenta las razones expuestas y el favorable informe de la misma, en uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 26 de julio de 1911 (C. L. número 152), he dispuesto que el expresado jefe de parada pase á continuar sus servicios al primer Depósito de caballos sementales, donde existe vacante de su clase, causando alta en la revista del mes próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

El Director general,
Franch.

Señor Coronel Jefe del cuarto Depósito de caballos sementales.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones, Interventor general de Guerra y señor Coronel del primer Depósito de caballos sementales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de inutilidad instruidos á los individuos de tropa comprendidos

en la adjunta relación, que comienza con el soldado de tropas de Intendencia, Hermenegildo Barquín Gutiérrez y termina con el de igual clase de Infantería Antonio Sastre Fernández,

Resultando que por las reales órdenes que se indican se ha dispuesto que causen baja en activo por haber resultado inútiles para el servicio;

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado á cada uno de ellos con el haber pasivo que se le señala, abonable por la Delegación de

Hacienda y desde las fechas que también se consignan.

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Señor Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Señor...

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Fecha de la real orden que les concede el retiro por inútil	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Hermenegildo Barquín Gutiérrez.....	Soldado	Intendencia..	15	»	1	agosto ..	1912	S. Pedro del Rome- ral.....	Santander.	9 de julio 1913 D. O. núm. 151.	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar, roja, vitalicia, que posee.
Constantino García Mari- nas.....	Otro.	Infantería ..	22	50	1	sepbre...	1913	Las Regueras.....	Oviedo ..	26 de agosto 1913 D. O. núm. 189.	
Agustín González Diego ..	Otro.....	Idem.....	7	50	1	julio.....	1911	Santander.....	Santander.....	26 de julio 1913 D. O. núm. 164.	
Baldomero Jiménez Calvo.	Otro....	Idem.....	22	50	1	octubre..	1913	Avila	Avila	2 de sepbre 1913 D. O. núm. 195.	Más la pensión mensual de 2,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar, roja, vitalicia, que posee.
Juan Moya Garay.....	Otro... ..	Caballería.....	15	»	1	enero...	1912	Murcia.	Murcia.....	18 de agosto 1913 D. O. núm. 182.	
Perpétuo Morales Lugo...	Otro... ..	Infantería.....	7	50	1	sepbre ..	1911	Yébenes	Toledo.....	9 de julio de 1913 D. O. núm. 151	
Ramón Orquín Pérez... ..	Otro... ..	Caballería.....	22	50	1	ídem. ..	1913	Alicante.....	Alicante	25 de agosto 1913 18 agosto 1913	
Francisco Portugués Fane- gas.....	Otro... ..	Idem.....	7	50	1	dicbre..	1912	Daimiel.	Ciudad-Real.	D. O. núm. 182	
José San Emeterio.....	Otro... ..	Artillería.	7	50	1	marzo..	1911	Meruelo ...	Santander... ..	22 de agosto 1913 D. O. núm. 186.	
Antonio Sastre Fernández.	Otro.	Infantería.....	22	50	1	agosto ..	1913	Narros.....	Segovia.....	26 de julio 1913 D. O. núm. 164	

Madrid 11 de septiembre de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Guardia Colonial de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, D. Francisco Adriá Arenós, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Coronige Barco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de las islas Canarias.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de segunda D. Cándido Leria Lanzac, con destino en la Comandancia general de Ceuta, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Francisca de Asís Ortiz Saracho y Romero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Archivo general militar, D. Miguel Fernández Martínez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por

enfermo para León y Villamoratiel de las Matas, de dicha provincia, y en vista del certificado de reconocimiento facultativo que á dicha instancia se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo que disponen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, tercera, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Alejandro Bori Parellada..	1913	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona	14	febro.	1913	2.914	Barcelona..	500
José Postils Foix.	1913	Navis... ..	Lérida.....	Lérida...	30	enero.	1913	81	Lérida...	500
José Fábrega Jon.	1913	Tudela de Segre.....	Idem.....	Idem...	12	febro.	1913	349	Idem... ..	500
Alejandro Baquero Tarruell	1913	Cervera.....	Idem.....	Idem...	13	idem..	1913	370	Idem.....	1.000
Juan Bahillas Casafón....	1913	Pedray y Coma	Idem.....	Idem...	10	idem..	1913	201	Idem.....	500
Carlos Revilla Bravo	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid...	13	idem..	1913	1.072	Madrid...	500
Enrique Rodríguez Ferrer	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	30	enero.	1913	118	Idem.....	1.000
Valentín Cerberó del Casti- tillo.....	1913	Idem... ..	Idem.....	Idem...	17	idem..	1913	196	Idem.....	1.000
Marceliano Román Lozano	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	11	febro.	1913	752	Idem.....	500
Domingo Martínez Cerdeño	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	4	enero.	1913	20	Idem.....	1.000
Luis Balbarrín Gutiérrez	1913	Idem... ..	Idem.....	Idem...	7	febro.	1913	409	Idem... ..	500
Emilio Almazán Mendigorri	1912	Málaga.....	Málaga.....	Málaga...	13	mayo.	1912	282	Málaga...	500
Ignacio Vilaseca Martínez Peláez	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	8	febro.	1913	165	Idem.....	1.000
José Castano García.	1913	Cumbres ma- yores....	Huelva.....	Huelva...	15	idem..	1913	50	Huelva...	500
Domingo Cárdeno Vázquez	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	15	idem..	1913	49	Idem.....	500
Carlos Cáceres Fernández...	1912	Cartaya.....	Idem... ..	Idem...	12	idem.	1912	747	Idem.....	500
Francisco Parreño Romero	1913	Valverde del Camino....	Idem.....	Idem...	14	idem..	1913	62	Idem.....	500
Arturo Chamorro Carro ..	1913	Loja.....	Granada....	Granada..	15	idem.	1913	72	Granada...	500
Luis Cano Ramos.....	1913	Cazorla.....	Jaén.....	Jaén.....	30	enero.	1913	124	Jaén.....	1.000
Salvador Antón Torregrosa	1913	Muchamiel..	Alicante...	Alicante..	13	febro.	1913	368	Alicante...	500
Jerónimo Hernández López	1912	Villena.....	Idem.....	Idem...	30	agosto	1912	760	Idem.....	500
Antonio Hernández Mira.	1913	Fijona.....	Idem.....	Idem...	10	febro.	1913	253	Idem.....	500
Laureano Moncho Ferrer.	1913	Beniarrés....	Idem.....	Idem...	24	enero.	1913	110	Idem... ..	1.000
Hipólito Poveda Sánchez..	1913	Hondon de las Nieves..	Idem.....	Idem...	15	febro.	1913	205	Idem.....	500
Evaristo Marimón Lopez..	1913	Alicante.	Idem.....	Idem...	13	idem..	1913	367	Idem... ..	500
Luis Pastor Rivera.....	1913	Monovar... ..	Idem.....	Idem...	12	idem..	1913	319	Idem.....	500
Máximo Prats Marhuenda.	1913	Pinoso.....	Idem.....	Idem...	10	idem..	1913	252	Idem.....	1.000
Jerónimo Trives García...	1913	Guardamar...	Idem.....	Idem...	10	idem..	1913	101	Idem... ..	1.000
Matías Sellaer García.....	1913	Campillo.....	Idem.....	Idem...	27	enero.	1913	538	Idem.....	500
Manuel Sala Pérez.....	1913	San Juan.....	Idem.....	Idem...	13	febro.	1913	372	Idem.....	500
Ramón Quereda Sala.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	13	idem.	1913	366	Idem.....	500
Dalmacio Mansilla Cuenca.	1913	Bonete.....	Albacete...	Albacete..	10	idem..	1913	89	Albacete..	500
Baldomero Olay Tuya.....	1912	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo...	27	mayo.	1912	18	Oviedo...	500
Juan Hernández Sánchez ..	1913	Abusejo.....	Salamanca..	Salamanca- ca.....	30	enero.	1913	138	Salamanca.	500
José Martínez Cercijo.....	1913	Santiago.....	Coruña.....	Coruña...	10	febro.	1913	105	Coruña...	500
Juan Fernández Codesido	1913	Idem.....	Idem.....	Idem...	8	idem..	1913	99	Idem... ..	500
Eugenio Román Ferrer...	1912	Ibiza.....	Baleares...	Baleares.	31	mayo.	1912	193	Baleares...	1.000

Madrid 12 de septiembre de 1913.

* * *

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuevan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que

percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplar	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Francisco Sanz Maristany..	1911	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	22	agosto	1911	2.087	Barcelona.
Pedro Buti Coll.....	1910	San Pedro de Rivas.....	Idem.....	Manresa.....	27	dichbre	1910	183	Idem.
Antonio Cerqueda Travé..	1911	Castellentat...	Lérida.....	Lérida.....	30	sepbre	1911	1.116	Lérida.
Pablo Farré Nayach.....	1911	Salás.....	Idem.....	Idem.....	29	enero.	1912	711	Guadalajara.
Hermes Piñerua Fernández	1911	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	21	agosto	1911	1.666	Madrid.
José María Mérida García..	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	sepbre	1911	1.879	Idem.
Cristián Porras Bado....	1911	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	31	ocbre.	1911	811	Málaga.
Ignacio Rasero Cárdeno..	1911	Cumbres de Enmedio...	Huelva.....	Huelva.....	28	sepbre	1911	36	Huelva.
Andrés Ponce Barroso....	1911	Cartaya.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	793	Idem.
Julio Morales Aparicio....	1911	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....	30	idem..	1911	756	Valladolid.
Isidro Salgado Sánchez....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	605	Idem.
José Damián Sánchez Ruiz.	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	819	Idem.
José Asterio Walthon Navarro.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	614	Idem.
Francisco Requejo García..	1911	Villalón.....	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1912	467	Idem.
Antonio Revilla Gala....	1911	Cabezón.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1912	507	Idem.
Pedro Escribano Bernal...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	sepbre	1911	696	Idem.
Juan Antonio Arnosó Calvo	1910	Capela.....	Coruña.....	Betanzos.....	25	dichbre	1910	1.400	Coruña.
José Rodríguez Rodríguez.	1911	Verea.....	Orense.....	Orense.....	30	sepbre	1911	609	Orense.

Madrid 12 de septiembre de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el regimiento Infantería de Isabel la Católica una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor Coronel primer jefe del tercer regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en la Coruña, en el término de 15 días, á contar desde ésta fecha á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos establecidos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección.
Leandro Cubillo.

* * *

Vacante en el regimiento de Infantería de Cuenca, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al Señor Coro-

nel primer jefe del segundo regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Vitoria, en el término de 15 días, á contar desde ésta fecha á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos establecidos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

* * *

Vacantes en cada uno de los regimientos de Infantería de Cantabria y Sicilia, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al Señor Coronel primer jefe del 13.º regimiento montado de Artillería de guarnición en Logroño, en el término de 15 días, á contar desde ésta fecha á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales así como el de aptitud por los cuerpos, establecidos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo resultado desier-

to el concurso anunciado por orden circular de

10 de mayo último (D. O. núm. 104), para cubrir una plaza de obrero aventajado del Material de Ingenieros, de oficio herrero, con destino al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, cuyo concurso habría de celebrarse en Guadalajara, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia la provisión de la misma, para lo cual se verificarán los correspondientes exámenes en Melilla, bajo las condiciones y programas que á continuación se insertan:

1.ª El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado; siendo solo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.ª de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 18 del próximo mes de diciembre darán principio los exámenes, que se verificarán en la Comandancia principal de Ingenieros de Melilla. Estos exámenes tendrán lugar ante un tribunal, compuesto de un jefe y dos oficiales del cuerpo designados por el coronel jefe principal de la expresada Comandancia.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al jefe principal de la Comandancia mencionada, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.ª Cédula personal.

2.ª Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.ª Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército copia autorizada de la licencia.

4.ª Certificado de su estado civil.

5.ª Certificado de su práctica en los trabajos, haciendo constar el tiempo que ha permanecido en los talleres, conducta observada y aptitud demostrada.

4.ª Las instancias deberán hallarse el 18 de noviembre próximo en la Comandancia principal de Ingenieros de Melilla.

La referida dependencia acusará recibo de las instancias á los aspirantes, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso si ha lugar.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.ª Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:—1.ª Examen teórico.—2.ª Examen practico, ambos con arreglo al programa que á continuación se inserta. Después del primer examen ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación, se colocarán por orden de preferencia; sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio, para que por el Excmo. Señor General subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y la expedición del título correspondiente.

Madrid 12 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús.

Programa que se cita

EXAMEN TEORICO

4) 1.º Aritmética. Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

2.º Geometría. Definición de las líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral, paralelepípedos, pirámide y esfera, cilindro y cono. Trazar una perpendicular á una recta. Dividir un ángulo en dos partes iguales. Construir un ángulo igual á otro dado. Construcción de rectas paralelas. Dividir una recta en partes iguales. Trazar una circunferencia que pase por tres puntos. Hallar el centro de un círculo. Trazar tangentes á una circunferencia. Trazar polígonos regulares. Construcción de una curva igual á otra dada. Determinación del área de un triángulo paralelógramo, polígono cualquiera y círculo. Determinación del área y volumen de un paralelepípedo, pirámide, cilindro, cono y esfera.

B) 1.ª *Combustión*. — Combustibles. — Ideas generales. — Conocimientos de materiales. — Fundición de hierro, acero, sus clases, plomo, zinc, cobre, estaño.

2.ª *Trabajos del hierro en caliente*. — Fraguas. — Yunque. — Bigornia. — Martillos. — Brocas. — Punzón. — Cíncel. — Clavero. — Deguello. — Descargador. — Estajador. — Estampas. — Rompederas. — Tajaderas. — Soldadores. — Otras herramientas.

3.ª *Operaciones que comprende el trabajo del hierro en caliente*. — Estirado. — Recalcado. — Cortado y hendido. — Agujereado. — Estampa. — Relevado. — Redondeado y escuadrado.

4.ª Temple. — Recocido. cementado y damasquinado.

5.ª Descripción y funcionamiento de las fraguas modernas. — Martillos á mano. — Martillos pilones. — Diferentes clases.

Trabajo del hierro en frío

C) 1.ª Propiedades del hierro en sus distintas clases. — Ajuste. — Operaciones que comprende. — Taladrar y mortear á mano y mecánicamente.

2.ª Terrajas. — A mano. — Terrajas empleadas. — Terrajado mecánico. — Filetear.

3.ª Fresado, á mano y con máquina. — Aplicaciones de la fresa. — Acepillar. — Alisar. — Pulimentar. — Serrar. — Afilar. — Talla de engranajes. — Trazar.

4.ª Conservación del hierro, terminados los trabajos. — Trabajo de palastro en frío. — Diferentes operaciones. — Trabajos del cobre y el latón. — Soldaduras de diferentes clases. — Soldadura autógena.

EXAMEN PRACTICO

Ejecución de un trabajo adecuado á su oficio, elegido por el examinando entre tres que se propongan, á presencia del tribunal y con arreglo á escala, sin que exceda de 10 horas la duración del trabajo.

Madrid 12 de septiembre de 1913.—Banús.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 4 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos al segundo teniente alumno de la misma, D. Carlos Mas Gaminde, quince días de licencia por enfermo para Alhama de Aragón.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Luis Rodríguez Astray y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Orense.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Ricardo Figueras Carrascal y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Julio Martínez Raposo y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Juan Sanz Prieto y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden 15 días de licencia por enfermo para Torrelaguna.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Manuel Nieto Camprobin y del certificado facultativo que acompaña, de orden del

Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Villanueva de la Serena.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de esa academia, D. Narciso Rodríguez Ramírez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Cáceres.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señor Capitán general de la primera región.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

DESTINOS

En vista de la instancia promovida por el jefe de parada de segunda clase de ese Depósito, Eustasio León Pajares, y que remite V. E. con escrito fecha 28 del anterior, en súplica de ser destinado á prestar sus servicios á cualquiera de los Depósitos de sementales del arma; teniendo en cuenta las razones expuestas y el favorable informe de la misma, en uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 26 de julio de 1911 (C. L. número 152), he dispuesto que el expresado jefe de parada pase á continuar sus servicios al primer Depósito de caballos sementales, donde existe vacante de su clase, causando alta en la revista del mes próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1913.

El Director general,
Franch.

Señor Coronel Jefe del cuarto Depósito de caballos sementales.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones, Interventor general de Guerra y señor Coronel del primer Depósito de caballos sementales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de inutilidad instruidos á los individuos de tropa comprendidos

en la adjunta relación, que comienza con el soldado de tropas de Intendencia, Hermenegildo Barquín Gutiérrez y termina con el de igual clase de Infantería Antonio Sastre Fernández,

Resultando que por las reales órdenes que se indican se ha dispuesto que causen baja en activo por haber resultado inútiles para el servicio;

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado á cada uno de ellos con el haber pasivo que se le señala, abonable por la Delegación de

Hacienda y desde las fechas que también se consignan.

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Señor Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1913.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Señor...

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Fecha de la real orden que les concede el retiro por inútil	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Hermenegildo Barquín Gu- tiérrez.....	Soldado	Intendencia..	15	»	1	agosto ..	1912	S. Pedro del Rome- ral.....	Santander.	9 de julio 1913 D. O. núm. 151.	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar, roja, vi- talicia, que posee.
Constantino García Mari- nas.....	Otro.	Infantería ..	22	50	1	sepbre...	1913	Las Regueras.....	Oviedo ..	26 de agosto 1913 D. O. núm. 189.	
Agustín González Diego ..	Otro.....	Idem.....	7	50	1	julio.....	1911	Santander.....	Santander.....	26 de julio 1913 D. O. núm. 164.	
Baldomero Jiménez Calvo.	Otro....	Idem.....	22	50	1	octubre..	1913	Avila	Avila	2 de sepbre 1913 D. O. núm. 195.	Más la pensión mensual de 2,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar, roja, vi- talicia, que posee.
Juan Moya Garay.....	Otro... ..	Caballería.....	15	»	1	enero...	1912	Murcia.	Murcia.....	18 de agosto 1913 D. O. núm. 182.	
Perpétuo Morales Lugo...	Otro... ..	Infantería.....	7	50	1	sepbre ..	1911	Yébenes	Toledo.....	9 de julio de 1913 D. O. núm. 151	
Ramón Orquín Pérez... ..	Otro... ..	Caballería.....	22	50	1	ídem. ..	1913	Alicante.....	Alicante	25 de agosto 1913 18 agosto 1913	
Francisco Portugués Fane- gas.....	Otro... ..	Idem.....	7	50	1	dicbre..	1912	Daimiel.	Ciudad-Real.	D. O. núm. 182	
José San Emeterio.....	Otro... ..	Artillería.	7	50	1	marzo..	1911	Meruelo ...	Santander... ..	22 de agosto 1913 D. O. núm. 186.	
Antonio Sastre Fernández.	Otro.	Infantería.....	22	50	1	agosto ..	1913	Narros.....	Segovia.....	26 de julio 1913 D. O. núm. 164	

Madrid 11 de septiembre de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA